

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

27836 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se inicia el trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud presentada por GLOBAL STEEL WIRE, S.A., para el otorgamiento de una concesión demanial.*

Global Steel Wire, S.A., ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Santander el otorgamiento de una concesión demanial portuaria para la ocupación de terrenos e instalaciones de dominio público portuario en el Muelle Nueva Montaña, destinados a la explotación de una terminal dedicada a uso particular para la actividad industrial de intercambio de modo de transporte marítimo y terrestre y de manipulación de productos siderúrgicos, principalmente chatarra, otras materias primas y productos acabados.

El ámbito solicitado comprende una superficie total de 11.700 m², incluida el área de maniobra, y una línea de atraque de 171,25 metros. La terminal contempla áreas de explanada de almacenamiento y transferencia, entrada y salida de camiones y circulación, así como espacios de administración, mantenimiento y almacén, de acuerdo con la delimitación y distribución funcional recogidas en el proyecto básico.

La concesión se solicita por un plazo de cinco (5) años. El proyecto prevé las obras e instalaciones necesarias para la habilitación de la terminal, incluyendo, entre otras actuaciones, la construcción y adecuación de almacén, edificio de administración y servicios, cerramientos, áreas de mantenimiento y demás instalaciones auxiliares necesarias para la operativa portuaria. El volumen de inversión previsto en obras e instalaciones asciende a 400.000,00 euros, con arreglo al proyecto básico y a la documentación técnica y económico-financiera aportada por la entidad solicitante.

En virtud de lo establecido en los artículos 83 y 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, mediante el presente anuncio se inicia el trámite de competencia de proyectos.

A tal efecto, se abre un plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la formulada por GLOBAL STEEL WIRE, S.A.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes que se presenten deberán reunir, en todo caso, los requisitos y acompañarse de los documentos y justificantes establecidos en el artículo 84 del citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las solicitudes de proyectos alternativos deberán referirse a la totalidad del ámbito funcional y territorial sometido al presente trámite de competencia de proyectos, identificado en los planos y documentación incorporados al expediente, y deberán definir suficientemente:

— Las superficies, terrenos, instalaciones y espacios de dominio público

portuario cuya ocupación se solicita, así como la línea de atraque y áreas de maniobra asociadas.

— La actividad portuaria e industrial propuesta, los productos a manipular y las previsiones y compromisos de tráfico asociados.

— La ordenación funcional de la terminal, incluyendo áreas de almacenamiento y transferencia, circulación, accesos, estacionamiento y servicios auxiliares.

— Las obras, edificios, equipos e instalaciones que se pretenden ejecutar o implantar.

— El programa de inversiones y los plazos previstos para la ejecución y puesta en servicio de las actuaciones.

— El modelo de explotación, operación y mantenimiento de la terminal y la organización de las operaciones de manipulación, almacenamiento y transferencia de mercancías.

— La viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

— Las medidas previstas en materia de seguridad, protección ambiental, control de emisiones, gestión de residuos y compatibilidad con la operativa portuaria.

— La compatibilidad de la propuesta con la planificación y desarrollo del Muelle Raos 6 y con el resto de usos y tráficos del Puerto de Santander.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Santander, mediante el trámite de instancia general, indicando como asunto:

«Trámite de competencia de proyectos. Terminal dedicada a uso particular de siderúrgicos en el Muelle Raos 6 del Puerto de Santander».

La documentación relativa a la delimitación del ámbito solicitado, incluido el plano de ubicación de la terminal y de las instalaciones, podrá consultarse en el Área de Infraestructura y Dominio Público en horario de 9:00 a 14:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el supuesto de que durante el trámite de competencia de proyectos se formulen varias solicitudes, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander seleccionará aquella que, a su juicio y de forma motivada, presente mayor interés portuario.

Para la valoración y selección de las solicitudes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

— El interés portuario y estratégico de la propuesta.

— La adecuación de la propuesta a la actividad de terminal dedicada de uso particular de productos siderúrgicos y su capacidad para consolidar tráficos en el Puerto de Santander.

— La cuantía de la inversión privada comprometida y su grado de definición.

- La solvencia técnica, profesional, económica y financiera del solicitante.
- La madurez técnica y administrativa del proyecto y la viabilidad de su ejecución.
- El plazo de implantación y puesta en servicio de las obras e instalaciones.
- La compatibilidad de la actuación con la planificación, el desarrollo de las infraestructuras y la operativa del Muelle Raos 6 y del Puerto de Santander.
- La eficiencia en la utilización del dominio público portuario, atendiendo a la superficie ocupada, la línea de atraque, las áreas de maniobra y la organización de los espacios de almacenamiento y circulación.
- La eficiencia operativa, productividad y organización de la cadena logística marítimo-terrestre propuesta.
- La contribución a la consolidación de la actividad industrial y logística portuaria y, en su caso, a la economía circular asociada a los tráficos siderúrgicos.
- La minimización de las afecciones ambientales, la seguridad de las operaciones y la adecuada integración de las instalaciones en el entorno portuario.

En la tramitación del procedimiento se respetará la confidencialidad de los proyectos y de la documentación aportada por los distintos solicitantes, en los términos establecidos en el artículo 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Si durante el plazo concedido no se presentasen otras solicitudes, continuará la tramitación del expediente correspondiente a la solicitud formulada por GLOBAL STEEL WIRE, S.A., de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes del artículo 85 del citado Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de agosto de 2026.- El Presidente, César Díaz Maza.

ID: A260036516-1